

**ACTA DE ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011 -2023-DIRAVPOL-PNP**

**TERCERA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPONENTES PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS HELICÓPTEROS EC-145 DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ”**

En el Callao, siendo las 15:00 horas del día 13 de noviembre del 2023, se apersonaron al Área de Abastecimiento DIRAVPOL, sito en Av. Elmer Faucett N° 3900 - CALLAO, los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, designados por FORMATO N° 04 de fecha 26 de agosto de 2023, para conducir el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN del AS N° 011-2023-DIRAVPOL-PNP derivado del CP N° 002-2023-DIRAVPOL, cuyo objeto es el **“SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPONENTES PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS HELICÓPTEROS EC-145 DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ”**, siendo los siguientes:

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

Presidente : MAYOR PNP ZULOAGA MOSCOSO, JAVIER ALEXANDER  
Primer Miembro : S1 PNP PAUCAR OJEDA, MIGUEL BASILO  
Segundo Miembro : Abog. JUAN CARLOS PAREDES OLLERO

Cabe precisar, con fecha 10 de noviembre del 2023, se recepcionó la Oferta del procedimiento de selección en el Sistema de Contrataciones con el Estado-SEACE Procedimiento Electrónico. El presente acto ha sido realizado a mérito de proceder con la Admisión, Evaluación y Calificación de las ofertas.

Al respecto, presenta oferta el siguiente postor:

**P1.- CONSORCIO GLOBAL AEROTEC E.I.R.L.-HBR AVIACAO S.A.**

**SE PROCEDIÓ A LA ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

POSTORES	D.J. de datos del postor (A1)*	Documento que acredite representación de quien suscribe la oferta	D.J. de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (A2)*	D.J. de cumplimiento de Especificaciones técnicas mínimas (A3)*	D.J. de plazo de entrega (A4)*	D.J. del precio de la oferta en SOLES (A6)	RESULTADO
CONSORCIO GLOBAL AEROTEC E.I.R.L.-HBR AVIACAO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO

\*Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio

S1 PNP PAUCAR OJEDA, MIGUEL BASILO  
PRIMER MIEMBRO

ZULOAGA MOSCOSO, JAVIER ALEXANDER  
MAYOR PNP  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. JUAN CARLOS PAREDES OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

**Revisión de los Factores de Evaluación**

FACTORES	PRECIO	MEJORA	GARANTÍA COMERCIAL	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO GLOBAL AEROTEC E.I.R.L.-HBR AVIACAO S.A.	S/. 15 444000.000	Mejora 2: Dos Unidades de Arranque (APU) portátil 220 V-28CC	NO OFRECE	81
	75	06	0	

Seguidamente el Comité Especial acordó lo siguiente:

1. Evaluar los requisitos de calificación según el orden de prelación de las ofertas presentadas.
2. Una vez culminada dicha calificación, proceder a otorgar la Buena Pro, de corresponder.

Al respecto, se califica la oferta del siguiente postor:

<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>ABYSERGER E.I.R.L.</b>
	<b>PRIMERO</b>
<p><b>A. CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá contar o ser una organización de mantenimiento aprobado (OMA) o OMAE o una planta u estación reparadora, con capacidades en inspecciones, mantenimiento, reparaciones de componentes y motores ARRIEL SERIES, debidamente certificada por el fabricante o el diseñador de los motores ARRIEL 1E2, con licencia vigente de la autoridad aeronáutica del país que fuere.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Acreditación con Carta del Fabricante de los motores de SAFRAN HELICOPTER ENGINES. FOLIO 23 DE LA OFERTA</p>

S1 PNP PAUCAR OJEDA, MIGUEL BASILO  
PRIMER MIEMBRO

ZULOAGA MOSCOSO, JAVIER ALEXANDER  
MAYOR PNP  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. JUAN CARLOS PAREDES  
OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

Copia de la licencia, copia de la certificación del fabricante, o del diseñador de los motores.	
<b>B.EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,467.828.20, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a la siguiente reparación de componentes y repuestos de helicópteros.</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p><b>Acredita una experiencia de S/. 17,166,893.95 (Diecisiete Millones ciento sesenta y seis mil ochocientos noventa y tres con 95/100 soles)</b></p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

S1 PNP PAUCAR OJEDA, MIGUEL BASILO  
PRIMER MIEMBRO

ZULOAGA MOSCOSO, JAVIER ALEXANDER  
MAYOR PNP  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. JUAN CARLOS PAREDES  
OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

**En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

ORDEN DE PRELACIÓN FINAL BUENA PRO

Luego de la Evaluación y la Calificación de la Oferta, el Comité de Selección, procedió a OTORGAR LA BUENA PRO de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2023-DIRAVPOL, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPONENTES PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS HELICÓPTEROS EC-145 DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ", al postor:

Postor: CONSORCIO GLOBAL AEROTEC E.I.R.L.-HBR AVIACAO S.A.

**Por el monto adjudicado de:** S/. 15 444 000.000 (Quince Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles).

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, se procede a suscribir en señal de conformidad, el 13 de noviembre del 2023 a las 17:00.

S1 PNP PAUCAR OJEDA, MIGUEL BASILO  
PRIMER MIEMBRO

ZULOAGA MOSCOSO, JAVIER ALEXANDER  
MAYOR PNP  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Abog. JUAN CARLOS PAREDES  
OLLERO  
SEGUNDO MIEMBRO